



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.1. Bases Reguladoras

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN EMP/1120/2017, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Orden EMP/1117/2016, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Por Orden EMP/1117/2016, de 29 de diciembre, publicada en el B.O.C. y L. de 11 de enero de 2017, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas dirigidas a la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Entendiendo la formación como un pilar básico para obtener una mejora en las condiciones de seguridad y salud laboral se pretende por una parte, aclarar los requisitos a las entidades beneficiarias al objeto de facilitar la solicitud de la oferta formativa en aras a una mayor eficacia administrativa, y por otra la actualización de cursos conforme a la normativa técnica.

Por lo anterior, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 26.1.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Artículo único: Modificación del Anexo de la Orden EMP/1117/2016, de 29 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas dirigidas a la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

- Se modifica el punto 1.c de la Base 3.^a- Actividades y gastos subvencionables, quedando redactado,

«c) Curso de operador de carretillas de mantenimiento según norma UNE 58451-2016».

- Se modifica el punto 1 de la Base 10.^a, Forma y plazo de presentación de solicitudes, quedando redactado,

«Se presentará una única solicitud por curso a desarrollar y como máximo se podrán solicitar dos cursos. La solicitud que comprenda más de un curso no será admitida a trámite.»



Disposición transitoria. Régimen transitorio de los procedimientos.

Los procedimientos iniciados por convocatorias publicadas antes de la entrada en vigor de esta orden continuarán rigiéndose por la normativa vigente en el momento de su iniciación.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 14 de diciembre de 2017.

El Consejero de Empleo,
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO